



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar, que la abogada Martha Lucía Muñoz Moncayo, nombrada como curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas, manifestó la no aceptación del cargo con ocasión a su estado de salud y no ejercicio de la profesión. Armenia, Quindío 27 de agosto de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEON BERNAL

Judicante

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Releva curador
Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante: Blanca Gómez Vallejo y otros.
Demandado: Personas Indeterminadas
Radicado: 630013103003-2018-00308-00

Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 Inc. 2° del Código General del Proceso, se releva a la curadora inicialmente designada para representar a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir y, en su lugar, se nombra al Dr. Germán Fuentes Osorio1.

Comuníquesele su nombramiento e infórmesele que debe asumir inmediatamente el cargo según lo establecido en el artículo 48.7 Ib.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Alejandra

Se notifica en estado # 102 el 30-08-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito**

1

germanfuentes@hotmail.com.

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5071fc66a25c06ec6861ce90f749f46bf69fd4528716bc1cafb9bdc1f193
5092**

Documento generado en 27/08/2021 01:59:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**